

RESOLUCIÓN CDDEyVE SEDE ANDINA UNRN N° 007 / 17

San Carlos de Bariloche, 04 ABR 2017

VISTO, el estatuto de la Universidad Nacional de Río Negro

CONSIDERANDO:

Que el pasado 26 y 27 de octubre del corriente año se celebraron de forma pública, abierta y democrática las elecciones del Centro de Estudiantes de la Sede Andina-Bariloche (CESAB).

Que mediante Resolución CDDEVE Sede Andina N° 005/2017 el Consejo Directivo de Docencia, Extensión y Vida Estudiantil Reconoció al Centro de Estudiantes de la Sede Andina-Bariloche (CESAB).

Que las Autoridades del Centro de Estudiantes solicitaron un espacio físico para desarrollar las actividades propias de su representación estudiantil.

Que tal solicitud ha sido tratada en el cuarto intermedio del día 04 de abril correspondiente a la sesión del Consejo Directivo de Docencia, Extensión y Vida Estudiantil del día 14 de marzo de 2017.

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto de la Universidad Nacional de Río Negro.

Por ello,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE DOCENCIA, EXTENSIÓN Y VIDA ESTUDIANTIL
DE LA SEDE ANDINA DE LA UNRN**

RESUELVE:

Artículo 1°- Solicitar al Vicerrector evaluar la posibilidad de otorgar un espacio físico en el ámbito de la Sede Andina, Ciudad de San Carlos de Bariloche, al Centro de Estudiantes de la Universidad Nacional de Río Negro, Sede Andina, Localidad de San Carlos de Bariloche (CESAB).

Artículo 2°- Registrar, comunicar y archivar.



Ing. Agr. M. Sc. Carlos A. REZZANO
Secretario Académico
Sede Andina - UNRN



Lic. ROBERTO KOZULJ
VICERRECTOR
SEDE ANDINA
UNIV. NAC. DE RIO NEGRO